

El Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

El artículo 35.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, prescribe que el órgano de gobierno de las Mancomunidades estará integrado por representantes de los Municipios mancomunados en la forma que determinen los correspondientes Estatutos.

Los Estatutos de la Mancomunidad del Sur, en el Apartado 4 de su artículo 9, disponen que los municipios mancomunados designarán sus representantes en la Mancomunidad (titular y suplente) en el plazo de treinta días desde la constitución de los Ayuntamientos, y la comunicación a la Mancomunidad en el plazo de diez días. Tanto el vocal titular como el vocal suplente deberán ostentar la condición de concejal de la Corporación.

En este sentido, el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, ordena que en la sesión o sesiones extraordinarias a celebrar dentro de los treinta días siguientes al de celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, se resolverá acerca de los nombramientos, cuya competencia sea del Pleno, de representantes de la Corporación en los órganos colegiados.

En el caso que nos ocupa, el nombramiento de los representantes del ayuntamiento de Humanes de Madrid en la Mancomunidad del Sur viene motivada por la elección de un nuevo alcalde, elegido en Sesión de Pleno Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2024.

En cumplimiento de cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-: Nombrar como vocales representantes del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en la Mancomunidad del Sur a los siguientes concejales de esta Corporación:

- D. Daniel Martín Parro: Vocal titular.
- D. Roberto Caballero Rodríguez: Vocal suplente.

SEGUNDO.-: Solicitar en este acto de ambos concejales la aceptación de sus respectivos nombramientos, sin necesidad de que les sea notificado este acuerdo en caso de que la presten.

TERCERO.-: Comunicar el presente acuerdo en tiempo y forma a la mencionada Mancomunidad, a los efectos oportunos.”

En Humanes de Madrid, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde,